



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 25 de Marzo de 2020.

No. 037

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto por el que se abroga el decreto que establece las medidas de disciplina del Gasto en el Ejercicio Presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los Recursos Públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Generados del Ahorro Solidario Mes de Febrero del 2020.

3 - 6

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo AP-CEAIP 05/2020: Mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, ante la situación de contingencia generada por el denominado Virus COVID-19.

7 - 9

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa relativo a la Implementación de Medidas Preventivas para la Protección de los Servidores Públicos de esta Institución.

10 - 12

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 08 de Angostura.- Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 09 de Angostura.- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 10 de Angostura.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

Decreto Municipal No. 37 de Salvador Alvarado.- Se concede Jubilación al C. J. Trinidad Baez Rojo.

Decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado.- Se concede Jubilación al C. César Cipriano Bojórquez Olivas.

Decreto Municipal No. 12 de Culiacán.- Por el que se instituye el «Día de las y los Futbolistas» en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 19 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento «Santoyo» a favor del C. Jesús Rigoberto Santoyo Sánchez.

Decreto Municipal No. 20 de Cosalá.- Reglamento de Mercado, Puestos Fijos, Semifijos y Comercio Ambulante, del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 21 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento «Los Ángeles» a favor de los C.C. Albino y Jesús Manuel, ambos de apellidos Núñez Mejorado.

Municipio de El Rosario.- Licitación Pública Estatal No. 002.- No. de Concurso DOP-MRS-SE-004/2020.

13 - 71

AVISOS JUDICIALES

72 - 80

AVISOS NOTARIALES

80

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXV, 66, 72 y 90 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 8, 9 y demás relativos de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, con el objeto de reglamentar las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal y establecer las bases y criterios generales que en la asignación, ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos asignados, así como para favorecer la modernización y simplificación administrativa, que deberán observar todos los integrantes de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de las funciones y responsabilidades que les han sido encomendadas.

Que el día 06 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el Decreto Número 57 del H. Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia a los que debe sujetarse el gasto de los Poderes del Estado, los Municipios y los órganos autónomos, así como el de sus respectivas dependencias y entidades públicas, quienes se sujetarán invariablemente a sus disposiciones.

En merito de lo anterior expuesto, se aprecia jurídicamente que tanto el Decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 10 de enero de 2017, como la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa prevén medidas de austeridad, ahorro, racionalidad y disciplina financiera del gasto de las dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa orientados a la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos, en el corto, mediano y largo plazo; sin embargo la Ley de Austeridad contempla no solo a las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, sino también al Poder Legislativo, Judicial, Municipios y Órganos

f

autónomos como sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, señalando que estos ejercerán el gasto público y administrarán sus recursos con apego a los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, exclusivamente para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados, privilegiando el bien común.

En ese sentido, atendiendo los criterios de eficacia, legalidad, eficiencia, transparencia y con el objeto de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas y normativas, resulta necesario abrogar el Decreto administrativo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 10 de enero de 2017, en virtud de que las disposiciones generales, criterios y bases para la asignación, ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos asignados a los integrantes de la Administración Pública del Estado, ya están contenidos en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, por lo que con la finalidad de eliminar la duplicidad instrumentos jurídicos y brindar mayor certeza y seguridad jurídica, es necesario abrogar el Decreto administrativo al estar supeditado a la Ley y al ser considerado de menor jerarquía y ser expedido con mayor antigüedad.

Que, conforme a las razones antes expuestas, así como las disposiciones legales que se citan en el presente, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA DEL GASTO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL USO ORDENADO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, APLICABLES A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

ARTÍCULO ÚNICO: Se abroga el Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005, Tomo CVIII 3ra. Época, de fecha 10 de enero de 2017, así como el diverso por el que se reformó éste, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 08 de marzo de 2017.

f

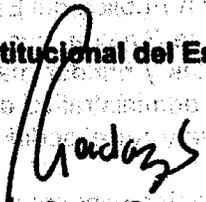
TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

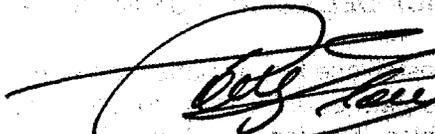
ATENTAMENTE

El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa



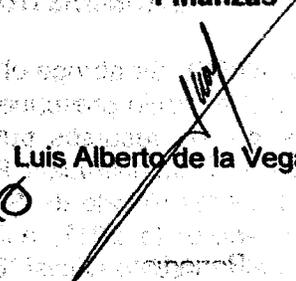
Quirino Ordaz Coppel

El Secretario General de Gobierno



Genzato Gómez Flores

El Secretario de Administración y Finanzas



Luis Alberto de la Vega Armenta